



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2021 199 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete de mayo de dos mil veintidós

En atención a la comunicación emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, en el sentido que se inscribió parcialmente la medida cautelar de embargo, respecto del folio de matrícula No 230- 182295; y con el fin de tener claridad sobre la medida, en razón que esta comunicación dista de la anotación 9 del mismo folio de matrícula, se ordena que por Secretaría se oficie a dicha entidad para que aclare si el embargo se tomó en los términos ordenados en el auto de fecha 30 de julio de 2021, o sobre alguna cuota parte, adjuntado las constancia respectivas.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 31 de mayo de 2022, se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA